



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la vocera judicial de la activa, y como quiera se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación al poderdante, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace la **Ab. María Fernanda Sánchez Osorio**, para actuar como apoderada suplente de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc5f96a2e3bca185cb1004df85ba69a453f9732cbae86fc4f7e8be52923b998**  
Documento generado en 25/03/2022 01:42:44 PM

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.28 del 28 de marzo de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>